

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31280 GIRONA

Edicto

D. José Antonio Marquín Beitia, Secretario judicial del Juzgado Mercantil n.º1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso voluntario n.º 481/11, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso de la entidad mercantil Ludic Mas Xirgu, S.L., con domicilio en Avinguda La Farga, s/n, CIF núm. B-17.788.803, siendo designados como Administrador/es Concursal/es a D. Josep Quera Vidal.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-Ley 3/2009 de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertaran en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria 2.ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 29 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110070101-1